

*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114
FAX 284739 - 289874
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA
IMAGEN INSTITUCIONAL

04 AGO 2009

Hora..... 19:13.....

Firma..... *[Firma]*.....

154

ORDENANZA MUNICIPAL Nro.: 04- 2009-MDS

Sachaca, 31 de julio del 2009

POR CUANTO:

Vistos en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 30 de julio del 2009, la ordenanza 001-2009-MDS, el informe 0240-2009-GAT-MDS, emitido por el Gerente de Administración Tributaria sobre el establecimiento de una campaña de amnistía Tributaria con vencimiento en el mes de diciembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la norma antes indicada, la municipalidad representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que mediante ordenanza 001-2009-MDS la Municipalidad Distrital de Sachaca estableció amnistía tributaria hasta el 31 de julio del 2009.

Que mediante el informe 0240-2009-GAT-MDS, el Gerente de Administración Tributaria, manifiesta que la población no cuenta con los medios económicos, para cubrir sus obligaciones tributarias, por lo que opina que se otorgue a la población la condonación de multas e intereses moratorios como lo esta haciendo la mayoría de municipalidades de la Región. En tal sentido considera que se debería prorrogar los beneficios otorgados mediante la amnistía establecida por ordenanza 01-2009 hasta el mes de diciembre del 2009.

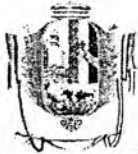
Que es facultad de los gobiernos Locales condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra como son : Impuesto Predial, tasa por Arbitrios Municipales, tasa por licencia de funcionamiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Código Tributario se establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran por lo que estando al informe 240-2009-GAT-MDS, es procedente otorgar la condonación de intereses y multas, que se indican en la presente Ordenanza.

En ejercicio de las atribuciones establecidas al Concejo Municipal en los numerales 8 y 9 del artículo 9 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por unanimidad en la Sesión de Concejo de fecha 30 de julio del 2009; con la dispensa del tramite de lectura y aprobación de la acta correspondiente. El Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA:





*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114
FAX 284739 - 289874
AREQUIPA

ARTICULO PRIMERO.-AMPLIAR el plazo de la amnistía establecida mediante ordenanza 001-2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de los Avisos Judiciales de Arequipa y la página web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



[Signature]
Abog. Mónica María Kelly Cabrera
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

[Signature]
Ing. Alejandro Carpio Valencia
ALCALDE